

# mercamadrid



**ACLARACIONES A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DEFENSA JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA DE MERCAMADRID, S.A.**  
**(REFª. PC-MER/2018/00005-ORD)**

**Pregunta .-** “En referencia a los pliegos sobre la contratación de los servicios de Asesoramiento, Defensa y asistencia Letrada de Mercamadrid, S.A. Ref. PC-MER/2018/00005-ORD, nos surge la duda sobre la necesidad o no de presentar Garantía Provisional, ya que en los Pliegos de cláusulas administrativas, cláusula Decimoctava, pide garantía provisional cuando así se indique en el apartado J) del Cuadro Anexo. En ese cuadro J) dice claramente “NO PROCEDE”. Por tanto entendemos que no es necesaria la Garantía Provisional. Les rogaría me indicasen si es así o no”.

**Respuesta:** Efectivamente la garantía provisional, según el apartado J) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede.

En Madrid a 15 de marzo de 2018.